



Ilustre Municipalidad
de Buin

INDOC. 894393

BUIN, 05 JUN 2025

DECRETO ALCALDICO N° 1673/

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1.- Que, por pedido de compra N°48662 de fecha 30 de abril de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario – Desarrollo Cultural y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 06 de mayo de 2025, se requiere la **Servicio de Poda de Árboles en el Entorno de la Piscina Temperada de Maipo**.

2.- Que, por Decreto Alcaldicio Nro. 1692 del 13 de mayo 2025, entre las fechas 14 de mayo al 20 de mayo de 2025, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-3-L125.

3.- Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Presupuesto - SECPLA de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.22.08.999.001.001 centro de costo 25.05.01, fondos propios, denominada "Otros" por un monto de \$6.000.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.

4.- Que las ofertas presentadas por GREENVITAL LIMITADA, ALBANI PAISAJISMO SPA, BOSQUES URBANOS LIMITADA, CONSTRUCTORA LOS LAURELES SPA, DESTINO VERDE SPA, DANIEL VIDAL PAISAJISMO E.I.R.L, EM HUALLE SPA Y SEROL SPA se encuentran dentro del presupuesto disponible.

5.- Que, en el criterio "**OFERTA ECONÓMICA**" (60%) el proveedor GREENVITAL LIMITADA, obtiene el 60,00% de la ponderación, el proveedor ALBANI PAISAJISMO SPA, obtiene el 37,14% de la ponderación, el proveedor BOSQUES URBANOS LIMITADA, obtiene el 37,06% de la ponderación, el proveedor CONSTRUCTORA LOS LAURELES SPA obtiene el 36,18% de la ponderación, el proveedor DESTINO VERDE SPA obtiene el 44,21% de la ponderación, el proveedor DANIEL VIDAL PAISAJISMO E.I.R.L. obtiene el 46.67% de la ponderación, el proveedor EM HUELLE SPA. obtiene el 36,00% de la ponderación y el proveedor SEROL SPA. obtiene el 45.70% de la ponderación en este criterio.

6.- Que, en el criterio "**EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES**" (20%) el proveedor GREENVITAL LIMITADA, obtiene el 0,51% de la ponderación, el proveedor ALBANI PAISAJISMO SPA, obtiene el 0,0% de la ponderación, el proveedor BOSQUES URBANOS LIMITADA, obtiene el 2,37% de la ponderación, el proveedor CONSTRUCTORA LOS LAURELES SPA obtiene el 0,0% de la ponderación, el proveedor DESTINO VERDE SPA obtiene el 0,68% de la ponderación, el proveedor DANIEL VIDAL PAISAJISMO E.I.R.L. obtiene el 3,22% de la ponderación, el proveedor EM HUELLE SPA. obtiene el 20,00% de la ponderación y el proveedor SEROL SPA. obtiene el 7,12% de la ponderación en este criterio.

7.- Que, en el criterio "**REQUISITOS FORMALES**" (15%), el proveedor GREENVITAL LIMITADA, obtiene el 15,00% de la ponderación, el proveedor ALBANI PAISAJISMO SPA, obtiene el 15,00% de la ponderación, el proveedor BOSQUES URBANOS LIMITADA, obtiene el 15,00% de la ponderación, el proveedor CONSTRUCTORA LOS LAURELES SPA obtiene el 15,00% de la ponderación, el proveedor DESTINO VERDE SPA obtiene el 15,00% de la ponderación, el proveedor DANIEL VIDAL PAISAJISMO E.I.R.L. obtiene el 15,00% de la ponderación, el proveedor EM HUELLE SPA. obtiene el 15,00% de la ponderación y el proveedor SEROL SPA. obtiene el 15,00% de la ponderación en este criterio.

8.- Que, en el criterio "**PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA PROFESIONAL**" (5,0%) el proveedor GREENVITAL LIMITADA, obtiene el 5,0% de la ponderación, el proveedor ALBANI PAISAJISMO SPA, obtiene el 0,0% de la ponderación, el proveedor BOSQUES URBANOS LIMITADA, obtiene el 0,0% de la ponderación, el proveedor CONSTRUCTORA LOS LAURELES SPA obtiene el 0,0% de la ponderación, el proveedor DESTINO



Ilustre Municipalidad
de Buin

VERDE SPA obtiene el 5,0% de la ponderación, el proveedor DANIEL VIDAL PAISAJISMO E.I.R.L. obtiene el 5,0% de la ponderación, el proveedor EM HUELLE SPA. obtiene el 5,0% de la ponderación y el proveedor SEROL SPA. obtiene el 5,0% de la ponderación en este criterio

9.- Que el proveedor GREENVITAL LIMITADA, RUT 77.281.635-9, la oferta obtuvo la mejor calificación ponderando un puntaje final de 80,51% en el Informe Comisión Licitación 2721-3-L125.

10.- El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-3-L125, que requiere “**Servicio de Poda de 7 Árboles en el Entorno de la Piscina Temperada**” solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según términos de referencia, adjuntos a este decreto al proveedor GREENVITAL LIMITADA RUT: 77.281.635-9, por un monto de **\$3.498.600** .- (tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos pesos) IVA Incluido.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos Propios número 215.22.08.999.001.001, Centro de costo 25.05.01, denominada “**Otros**”.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VZS/VVS/2C/JFF/mgm



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable